

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., quince de mayo de dos mil veintitrés

**PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE LILIA OTILIA BRU CORCHO
EN CONTRA DE JORGE ENRIQUE VENEGAS RODRÍGUEZ - Rad.: No. 11001-
31-10-029-2021-00385-01 (Decreta Pruebas)**

Encontrándose el presente proceso para resolver el recurso de apelación propuesto por la parte demandante **LILIA OTILIA BRU CORCHO** en contra de la sentencia proferida el 3 de noviembre de 2022 por el **JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, considera necesario el Tribunal aclarar ciertos aspectos para decidir de fondo el asunto.

En consecuencia, de conformidad con las facultades consagradas en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se requiere a la recurrente para que en el término de diez (10) días, suministre los nombres completos, cédulas y datos de contacto de sus hermanos, con el fin de proceder con el decreto y práctica de prueba testimonial.

NOTIFÍQUESE, (2)

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada

Firmado Por:

Lucia Josefina Herrera Lopez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17ad95d5ce0165c34445f01f1df22055fd33c3b1784a1294dd2e3c3108ee31e**

Documento generado en 15/05/2023 06:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>